



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 264-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.03.2024

VISTOS:

El Oficio Digital N° 061-2024-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 29.02.2024, Oficio Digital N° 082-2024-VRACD-UPLA de fecha 04.03.2024, Oficio Digital N° 00414-2024-R-UPLA¹ de fecha 05.03.2023 y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto; mediante el cual se establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Resolución N° 219-2024-CU-UPLA de fecha 27.02.2024 que aprueba la Directiva N° 001/2024-VRAC-UPLA Lineamientos para la Propuesta Docente y Jefes de Practicas - Carga Lectiva para el Periodo Académico 2024- I;

El Oficio Digital N° 082-2024-VRACD-UPLA de fecha 04.03.2024 mediante el cual el Vicerrector Académico en atención al Oficio Digital N° 061-2024-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 29.02.2024, solicita al Rector la inclusión de disposiciones complementarias en la Directiva antes referida, para su conocimiento y ser puesto a consideración del Consejo Universitario, según se detalla en la parte resolutive de la presente;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° INCORPORAR en la Directiva N° 001/2024-VRAC-UPLA Lineamientos para la Propuesta Docente y Jefes de Practicas - Carga Lectiva para el Periodo Académico 2024- I, aprobada mediante Resolución N° 219-2024-CU-UPLA de fecha 27.02.2024, las Disposición Complementaria siguiente:

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

PRIMERO. - La proporción del 25% de docentes a tiempo completo serán entre docentes ordinarios y contratados de su Tecnoestructura, no debiendo considerarse a docentes ordinarios y contratados en la tecnoestructura de Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación.

Art. 2° DISPONER que la presente forme parte de la Resolución N° 219-2024-CU-UPLA de fecha 27.02.2024.

Art. 3° COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 4° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VICERRECTORADO ACAD.
VICERRECTORADO INVEST.
FACULTADES
DIR. GRAL. ADM.
DIR. GRAL. ACAD.
FILIAL CHANCHAMAYO
ARCHIVO (01)

OF. RECURSOS HUMANOS
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ Expediente: 31-DGAC-2024